

INFORME: Señor Juez, se encuentra pendiente de resolver la documentación que reposa en el expediente digital, bajo el consecutivo “75”, relacionada con la medida de embargo decretada por este Despacho a solicitud de la parte actora. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Ejecutiva
Demandante:	Empresa de Inversiones Gómez Escobar & Cía. S.A.S.
Demandado:	Almacén Bremen Sucesores de Ernesto Gómez y Cía. S. A.
Radicado:	050013103021-2021-00057-00
Asunto:	Incorpora documentación

Teniendo en cuenta el anterior informe, téngase en cuenta la documentación allegada e incorporada en el consecutivo 75 del expediente, relacionada con la medida cautelar comunicada a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio mediante el oficio 130 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 026 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 3 de 03 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria